

DECRETO N° 1397**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La modificación de convenio suscrita con fecha 3 de junio de 2022, entre la Municipalidad de La Serena y el Club de Abuelitos Santa Isabel; el certificado N° 41, de fecha 19 de mayo de 2022, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones; la Carta de fecha 25 de enero de 2022, del Club de Abuelitos Santa Isabel; el Acuerdo del Concejo Comunal adoptado en la sesión ordinaria 1004, de fecha 13 de octubre de 2015; el Decreto Alcaldicio N° 2851, de fecha 4 de noviembre de 2015, que otorgó una subvención, entre otros al Club de Abuelitos Santa Isabel; el Decreto Alcaldicio N° 3200, de fecha 11 de diciembre de 2015, que aprobó el convenio suscrito con fecha 4 de noviembre de 2015; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, que designó a los integrantes de la comisión para la evaluación de las subvenciones y aportes de la Municipalidad de La Serena, modificado por los Decretos N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en uso de las atribuciones que me confiere la ley;

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** la modificación de convenio para la entrega de subvención de fecha 3 de junio de 2022, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure, y el **Club de Abuelitos Santa Isabel**, rol único tributario N° 73.688.900-5, representado por doña Mireya Aguilera Aguilera, con domicilio en , Las Compañías, La Serena, relativa al objeto de la misma.
- 2.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que si bien el presente acto produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.
- 4.- **COMUNIQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.

**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**
SECRETARIO MUNICIPAL**ROBERTO JACOB JURE**
ALCALDE DE LA SERENADistribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento de Participación Ciudadana
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLM/RS/mscg.



La Serena

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
CLUB DE ABUELITOS SANTA ISABEL**

En La Serena, a 3 de junio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada según, se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**,

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y el **CLUB DE ABUELITOS SANTA ISABEL**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 73.688.900-5, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 463, de fecha 14 de febrero de 1997, según ley N° 19.418. representada por doña **Mireva del Tránsito Aguilera Aguilera**, rol único nacional N° Las Compañías, La Serena, se ha

convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria N° 1004, de fecha 13 de octubre de 2015, otorgar una subvención de \$400.000, en beneficio del **Club de Abuelitos Santa Isabel**, para realizar un viaje a Vicuña. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2851, de fecha 4 de noviembre de 2015 y se ordenó suscribir el respectivo convenio. A través de Decreto Alcaldicio N°3200, de fecha 11 de diciembre, se aprobó el convenio suscrito con fecha 4 de noviembre ambos de 2015. Con fecha 16 de mayo de 2022, el Club de Abuelitos Santa Isabel solicitó reemplazar el objeto de la subvención por la realización un viaje a El Molle, lo que es aceptado por la Comisión de Subvenciones, sin que se requiera nuevamente la aprobación del concejo, según lo resuelto por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 4213, de 2005, ya que no se altera la naturaleza de la subvención o su finalidad última.

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 4 de noviembre de 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3200, de fecha 11 de diciembre de igual año, en el sentido de cambiar el destino de los recursos para realizar un viaje a El Molle.

TERCERO: En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito por el beneficiario, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3200, de fecha 11 de diciembre de 2015.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

QUINTO: La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

MIREYA AGUILERA AGUILERA
CLUB DE ABUELITOS SANTA ISABEL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Beneficiario
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Programa Presupuestos Participativos
 - Dirección de Administración y Finanzas -Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLN/RS/mscg.